

**INSTITUTO CONFUCIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve, **POR UNA PARTE:** El Instituto Confucio en UdelaR representado por el Director Prof. Arq. Cheung Koon Yim, la Co-Directora Bi-Xiaofen y Señor Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Departamental de Tacuarembó representada por el Sr. Intendente Departamental Dr. Eber Da Rosa y el Sr. Secretario General Dr. José Omar Menéndez.

PRIMERO: CONSIDERANDO: I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones. II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de UdelaR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública. III. Que a Intendencia Departamental de Tacuarembó compete según el art. 35 de la ley 9515 numerales 14, 32, 42. IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

SEGUNDO: Con fecha 3 de marzo de 2016 la UdelaR y la Sede Central del Instituto Confucio-China suscribieron un acuerdo por el cual las partes se comprometen al establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República destinado a la enseñanza del idioma chino mandarín y a la difusión de la cultura china.

TERCERO: En el marco de Los antecedentes referidos en la cláusula primera las partes acuerdan suscribir el presente con el objetivo de promover la enseñanza y difusión de los cursos dictados por el Instituto Confucio de la UdelaR con el fin de colaborar con los objetivos de capacitación de promover la lengua y la cultura china, cine chino, exposiciones fotográficas, eventos culturales e intercambios deportivos.

CUARTO: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados en la clausula precedente, las partes de común acuerdo suscribirán convenios específicos, donde establecerán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos. El presente Acuerdo Marco, no implicará ningún tipo de compromiso previo de orden económico – financiero para las partes. Dichas obligaciones de orden económico – financiero, en caso de existir, y demás responsabilidades a cargo, estarán previstas en los acuerdos específicos, constituyendo el presente Acuerdo, el marco general dentro del cual las partes podrán suscribir dichos acuerdos.

QUINTO: La coordinación del acuerdo será realizada por representante del Instituto Confucio y representante de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, cuyos nombres serán comunicados por nota entre las partes antes de los 30 días de firmado el presente.

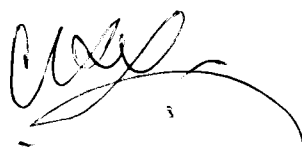
SEXTO: Las personas relacionadas con este acuerdo quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desarrollan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

SEPTIMO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de la cooperación relacionada con este acuerdo.

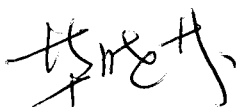
OCTAVO: Este acuerdo se mantendrá vigente mientras que no sea comunicada por una de las partes a la otra su intención de rescindir, con una antelación no inferior a 60 días a la fecha que se quiere dar por terminado el mismo. La rescisión no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DECIMO: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares siendo dichos textos igualmente auténticos.



Prof. Arq. Cheung Koon Yim
Director
Instituto Confucio



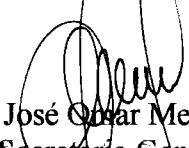
Bi-Xiaofen
Co-Directora
Instituto Confucio



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR



Dr. Eber Da Rosa
Intendente
Intendencia Departamental de
Tacuarembó



Dr. José Oscar Menéndez
Secretario General
Intendencia Departamental
de Tacuarembó